



RESOLUCIÓN CONFIRMA DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA DEL PROYECTO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0133 /2017

ANTOFAGASTA, 12 ABR 2017

VISTOS:

1. La solicitud de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA"), realizada por el señor Pablo Espinoza Aguirre, en relación al proyecto "**Ajustes en el diseño para las conexiones de inyección y evacuación de la S/E GIS 220 KV**", mediante carta GCD/2017/002 de fecha 05 de enero de 2017, recepcionada el 06 de enero de 2017 en el Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta.
2. La carta GCD/2017/031 de fecha 07 de marzo de 2017, recepcionada el 10 de marzo de 2017 en el Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta, mediante la cual, el Proponente entrega antecedentes complementarios a la carta del Vistos 1 anterior.
3. La carta D.R. N° 0097 de fecha 16 de marzo de 2017 del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta, solicitando antecedentes adicionales y aclaraciones al Proponente, respecto de la consulta de pertinencia del Vistos 1 anterior.
4. La carta GCD/2017/038 de fecha 24 de marzo de 2017, recepcionada en la misma fecha en el Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta, mediante la cual, el Proponente acompaña los antecedentes solicitados en el Vistos 3 anterior.
5. El ORD. N° 131456/2013 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al SEIA.
6. El ORD. N° 130844/2013 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que uniforma criterios y exigencias técnicas sobre áreas colocadas bajo protección oficial y áreas protegidas para efectos del SEIA, e instruye sobre la materia; y el ORD. N° 161081/2016 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental que lo complementa.
7. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que implementa el Reglamento del SEIA; la Resolución N°

1600/2008, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma Razón y, la Resolución N° 119046 de fecha 28 de enero de 2016, que nombra a la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta, se dicta lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, por carta GCD/2017/046 de fecha 24 de marzo de 2017, recepcionada el 12 de abril de 2017 en el Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta, remitida por el señor Pablo Espinoza Aguirre, manifiesta la decisión de desistir de la solicitud de pertinencia de ingreso al SEIA, individualizada en el numeral 1 de los Vistos, de la presente Resolución.
2. Que, en atención a lo anteriormente expuesto.

RESUELVO:

1. **TÉNGASE PRESENTE** el desistimiento de la solicitud de pertinencia del proyecto "Ajustes en el diseño para las conexiones de inyección y evacuación de la S/E GIS 220 KV", presentado por el señor Pablo Espinoza Aguirre, en razón de lo informado expresamente por el proponente ya individualizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



PATRICIA DE LA TORRE VÁSQUEZ
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Antofagasta.


MAS/NMM/MAG/mag.

DISTRIBUCIÓN:

- Atte. Señor Pablo Espinoza Aguirre. Rómulo Peña 4008, Antofagasta.
- Superintendencia del Medio Ambiente.
- Archivo Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta, ID Gdoc N° 505/2017.